0000001

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 406658

A: Uoc San Miguel - Municipalidad de San Miguel.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: Ladero Paraguayo S.A.

RUC: 80018240-5

Dirección: Tte. Vicente Rolón Viera N° 2511 Esq. España - Lambare - Central (Para Notificación); Ramal Ita Potreto, Divisoria E/ Ita y Yaguaron a 800m km 42,6 - Yaguaron - Paraguari (Deposito).
Números de teléfono: +595 981 228 449

Dirección de correo electrónico: derlis.spinola@ladero.com.py; recepcion@ladero.com.py

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

i) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

j) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

m) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.
Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80015740-4

Firma: _____

Nombre: Lic. Derlis Iván Espínola Galeano

En calidad de: Representante Legal

Ítems del llamado SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA con ID: 406658

SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADO EN LA ESCUELA, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	45.451	90.902	12.500	1.136.275.000
							Precio Total	1.136.275.000

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Firma

Nombre: Lic. Derlis Iván Espínola Galeano

En calidad de: Representante Legal

0000003

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

0000011

a4ff0171524fd61be21e9eb702c7a097

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1688591

Conste que el Proveedor LADERO PARAGUAYO S.A., con RUC 80018240-5, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	12-03-2015	12-03-2025		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	02-02-2022	02-02-2023	02-02-2022	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	28-04-2008			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	26-04-2021	30-04-2022	18-05-2021	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	11-01-2022	11-07-2022	24-01-2022	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	11-01-2022	11-07-2022	12-01-2022	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	16-04-2022	16-05-2022	20-04-2022	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	12-04-2022	11-05-2022	20-04-2022	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	07-04-2022	07-05-2022	20-04-2022	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	19-04-2022	19-05-2022	20-04-2022	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	19-04-2022	19-05-2022	20-04-2022	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	11-03-2022	11-06-2022	15-03-2022	Activo
060 - LICENCIA AMBIENTAL SEAM	23-04-2020	23-04-2022	24-02-2022	Activo
042 - CERTIFICADO DE REGISTRO INDUSTRIAL	18-10-2021	18-10-2023	24-02-2022	Activo
018 - ISO	23-11-2021	21-04-2023	04-02-2022	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	31-01-2022	31-07-2022	02-02-2022	Activo
061 - REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO INAN	01-10-2021	30-09-2026	28-12-2021	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	15-11-2021	15-05-2022	15-11-2021	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	29-06-2021		02-07-2021	Activo
093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE	20-10-2020	13-10-2022	16-03-2021	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	23-11-2020		23-11-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	08-10-1998			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	21-04-2008			Activo
094 - LICENCIA COMERCIAL - EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD	21-01-2016			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)

Firma del Representante Legal

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

0000012
a4ff0171524fd61be21e9eb702c7a097

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1688591

Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	11-01-1999
Cantidad de Empleados:	21	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

LADERO PARAGUAY
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Firma del Representante Legal

0000021

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
ESPINOLA GALEANO
DERLIS IVAN

FECHA DE NACIMIENTO
02-02-1987

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
07-09-2031

4333783

7465179

IC: 019-06071987-081 UBICACION: PN-11-21-001-783
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 07-09-2021
Crio Ppal. MCP Reinaldo Lopez
Jefe Dpto. de Identificaciones

IDPRY4333783<<1<<<<<<<<<<<<<<<
8702023M3109074PRY<<<<<<<<<<<2
ESPINOLA<GALEANO<<DERLIS<IVAN<

ESCRIBANO PÚBLICO GALEANO REGALDE
Reg. N° 651
Notaría N° 7
Escribano Público
Tel.: [illegible]
Gral. N° 732
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, CONSTE

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

0000022

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil
APELLIDOS, NOMBRES
DA SILVA BAEZ
CANDIDO IVAN
FECHA DE NACIMIENTO
23-08-1986
LUGAR DE NACIMIENTO
PRESIDENTE FRANCO
FECHA DE VENCIMIENTO
27-10-2024
SEXO
Masculino
3563079

1529488
IC: 501-04091986-015 UBICACION: PN-11-21-001-079
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 27-10-2014
Crio.Paul.DEJAP Gilberto Gauto R.
Jefe Dpto.de Identificaciones
IDPRY3563079<<3<<<<<<<<<<<<<<<
8608239M2410270PRY<<<<<<<<<<<<6
DA<SILVA<BAEZ<<CANDIDO<IVAN<<<

EDGAR EDUARDO CRISTALDO ESCALDE
Reg. Nº 93
Matrícula
Escribano Público
Tel.: 214.500
Reg. Nº 732
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original. CONSTE_____

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

0000023

EDGAR LEONARDO CABALLERO RECALDE
Reg. Nº 621
Notario
Escribano Público
Tel.: 224.308
Brasil Nº 782
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original. CONSTE

Contratos Civiles y Comerciales - Hipotecas - Prendas

Poderes - Constitución de Sociedad - Asesoramiento

Edgar L. Caballero Recalde

NOTARIO PÚBLICO
REGISTRO Nº 621

Escritorio: Brasil Nº 782 y Fulgencio R. Moreno - Asunción - Paraguay
Teléfonos: 595-21-224 308 / 226 193 - Movil: 595-981-40 23 68
E-mail: edgar202020@gmail.com

PODER ESPECIAL

Otorgado por: LADERO PARAGUAYO S.A.

a favor de: DERLIS ESPÍNOLA y/o CANDIDO DA SILVA y/o HUGO CACERES y/o MARIA RIVAS

Testimonio: PRIMERA COPIA Folio: 105 CIVIL "A"

Esc. Nº: 30 DEL 29-6-21 Año: 2021

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Colegio de Escribanos del Paraguay 0000024

SELLADO NOTARIAL

SERIE DX

ESCRIBANO : EDGAR CABALLERO RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BRASIL Nº 782 C/ F. R. MORENO
REGISTRO : 621

Nº 13109867

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original. CONSTE

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES DERLIS IVAN ESPINOLA GALEANO Y/O HUGO CACERES FLORENTIN Y/O CANDIDO IVAN DA SILVA BAEZ Y/O LA SEÑORA MARIA CRISTINA RIVAS JIMENEZ.- NUMERO: TREINTA (30).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y nueve días, del Mes de Junio, del año dos mil veinte y uno, **Ante mí: EDGAR L. CABALLERO RECALDE, Notario Público, Titular del Registro Nº 621**, comparece: **El Lic. LUIS OSVALDO RAMON JEAN PUJOL SCHEMBORI,** soltero, con Cédula de Identidad Civil Nº: 2.380.579, domiciliado a los efectos de este acto en la Avda. Fernando de la Mora Nº: 1.735 casi Tte. Cnel. López Decoud, de esta Capital. El compareciente es paraguayo, mayor de edad, de mi conocimiento, quién manifiesta haber cumplido con las leyes nacionales de carácter personal, hábil para actos de esta naturaleza, doy fe. **REPRESENTACION: El Lic. LUIS OSVALDO RAMON JEAN PUJOL SCHEMBORI,** concurre a este acto en nombre y representación de la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.,** con R.U.C.Nº: **80018240-5,** en su carácter de **DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE,** electo en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº: 01/2.021, de fecha 26 de Abril del 2.021, cuya copia agrego a este protocolo, y posee la firma social de conformidad a lo establecido en el Art. 24 del estatuto social al que me remito.- **ANTECEDENTE SOCIETARIO: La firma LADERO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA,** fue constituida por Escritura Nº: 29 del 17de Julio de 1998, pasada ante la Notaria Pública Marina Galeano Suarez, en la que consta su domicilio, duración, objeto, capital, administración y demás circunstancias que hacen a su funcionamiento, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el Nº: 208, folio 3157, Serie B, del 24 de Agosto de 1998; y Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº: 920, Serie "C", folio 7258 y sgtes., Sección Contratos, el 31 de Agosto de 1998. Posteriormente fue Modificado el

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

0000025

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original. CONSTE

Estatuto Social, según consta en: **a)** Escritura N°: 4 del 28 de Abril de 2008, pasada ante la Notaria Pública Maria Cristina Miranda Encina, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el N° 134, folio 1569 y sgtes., Serie B, del 10 de Marzo de 2009; y Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 209, Serie "D", folio 2194 y sgtes., Sección Contratos, el 10-03-2009. **b)** Escritura N°: 41 del 16 de Abril del 2.012, **pasada ante mí, Edgar L. Caballero Recalde, Notario Público,** a folios 116 y sgtes., del protocolo Civil, Sección "A", inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, inscripto en el Registro de Contratos, bajo el N°: 181, Serie "H", folio 2295, el 26-IV-2.012. Dictamen D.R.F.S. 1795, del 25-IV-2.012. **c)** Escritura N° 85 del 16 de Setiembre del 2.014, **pasada ante mí, Edgar L. Caballero Recalde, Notario Público,** a folios 294 y sgtes., del protocolo Comercial, Sección "A", inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, anotado bajo el N° 666, Serie "A", folio 10.398, el 25-IX-2.014. Con Dictamen D.R.F.S. 5.128 del 23-IX-2.014.- Y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 1112, folio 13065, Serie "B" el 25-IX-2014.- **d)** Escritura N°: 8, del 25-7-2.019, **pasada ante mí: Edgar L. Caballero Recalde, Notario Público,** a folios 20 y sgtes, Comercial, Sección "B", se modificó el Estatuto social por cambio de acciones a Nominativas en la firma LADERO PARAGUAYO S.A. Inscripto en la Dirección Gral. de los Registros Públicos. Sección Personas Jurídicas y Asociaciones. Matrícula Jurídica N°: 25.027, Serie: Comercial, bajo el N°: 1, folio 1/08, el 14/10/2.019; en el Registro Público de Comercio, Matrícula N°: 25.213, Serie: Comercial, inscripto bajo el N°: 1, folio 1/08, el 14/10/2.019.- **e) Escritura N°: 139, del 7-XI-2.019, pasada ante mí: Edgar L. Caballero Recalde, Notario Público,** a folios 464 y sgtes, Civil, Sección "B", se modificó el Estatuto social por Aumento de Capital de G.7.500.000.000 llevando el Capital a G.12.500.000.000 en la firma LADERO PARAGUAYO S.A., Inscripto en la Dirección Gral.

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original. CONSTE

de los Registros Públicos. Sección Personas Jurídicas y Asociaciones. Matrícula Jurídica N°: 25.027, Serie: Comercial, bajo el N°: 2, folio 9, el 3/XII/2.019; en el Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial N°: 25.213 Serie: Comercial, inscripto bajo el N°: 2, folio 9, el 3/XII/2.019.- Las fotocopias debidamente autenticadas del estatuto social y sus modificaciones dejo agregado a mi protocolo.- **AUTORIZACION PARA ESTE ACTO:** Se formaliza en virtud al Acta de Directorio de la firma **Ladero Paraguayo S.A.** de fecha 28 de Junio del 2.021, cuya fotocopia autenticada dejo agregado a mi protocolo.- **OBJETO: La** firma **LADERO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA,** representada en este acto por su **DIRECTOR PRESIDENTE, el Lic. LUIS OSVALDO RAMON JEAN PUJOL SCHEMBORI, y Dice:** Que su representada la firma **LADERO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA** en este acto y por este Instrumento Público, confiere **PODER ESPECIAL a favor del Señor DERLIS IVAN ESPINOLA GALEANO con Cédula de Identidad Civil N°: 4.333.783, soltero, y/o el Señor HUGO CACERES FLORENTIN con Cédula de Identidad Civil N°: 5.382.987, soltero, y/o la Señora MARIA CRISTINA RIVAS JIMENEZ con Cédula de Identidad Civil N°: 4.288.188, soltera, y/o el Señor CANDIDO IVAN DA SILVA BAEZ con Cédula de Identidad Civil N°: 3.563.079,** soltero, todos son de nacionalidad Paraguaya, mayores de edad, hábiles, domiciliados a los efectos de este acto en la calle Avda. Fernando de la Mora N°: 1.735 casi Tte. Cnel. López Decoud, de esta Capital, para que en su nombre y representación en sus caracteres de Apoderados ya sea en forma conjunta, alternada o indistintamente, con la firma de uno de cualquiera de los cuatro, puedan realizar actos válidos en la República del Paraguay, tales como: **Suscribir Carta Oferta, contratos, anexos, prorrogas, declaraciones juradas, notas, planillas, formularios, documentos en Consorcio, y toda otra documentación necesaria que contenga el pliego de bases y condiciones, para Licitaciones Públicas o Privadas, Nacionales, Internacionales, Bi Nacionales, Concurso de Precios, Ventas**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

0000027

EDGAR LEONARDO CABALLERO RECALDE Reg. Nº 621 Notario y Escribano Público Tel.: 606-208 Brasil Nº 762 Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original. CONSTE_____

Directas, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Directas, Contratación por vía de la Excepción, Licitación por Pre-Calificaciones, Licitación con dos Etapas, Licitación con Financiamiento, Subasta a la Baja Electrónica, Ofertas Electrónicas, Convenio Marco, Contratos y sus renovaciones, adendas, anexos, que tengan referencia con los mismos. A su vez se hallan facultados a presentarse ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.) y sus representaciones, Instituciones Públicas, Entes Descentralizados, Organismos Nacionales e Internacionales, las Instituciones o Empresas convocantes, representar a la en las Aperturas de Sobres, formular quejas y observaciones, formular y realizar protestos y protestas, reclamos, aclaratorias, reconsideraciones, solicitudes, cotejo de documentos, pedir la nulidad, invalidación o separación de documentos, pedir y participar en Audiencias y Avenimientos, producir informaciones sumarias, oponer o renunciar excepciones, solicitar Actas Notariales para contestación, verificación de documentaciones o Intimaciones, y en fin realizar cuantos más gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimento del presente Mandato con Rendición de Cuentas. Enterado el compareciente de los términos de la presente Escritura, manifiesta aceptarla en todas sus partes. Leída y ratificada, la otorga y firma por ante mí, dejando constancia de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del compareciente, haber leído la Escritura al mismo, de todo lo cual y del contenido de esta Escritura, doy fe.- **Firmado: LUIS OSVALDO RAMON JEAN PUJOL SCHEMBORI. Ante mí: EDGAR L. CABALLERO RECALDE, Notario Público, está mi firma y sello.----------CON…//…**

EDGAR LEONARDO CABALLERO RECALDE Reg. Nº 621 Notario y Escribano Público Tel.: 606-21 236193 Brasil Nº 762 Asunción - Paraguay

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima R.U.C.: 80016240-5

0000028

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

CSJ

SERIE PJD-2021

ESCRIBANO : EDGAR LEONARDO CABALLERO RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BRASIL 782 C/FULGENCIO R. MORENO
REGISTRO : 621

Nº000033969

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº *TREINTA (30)*

folio *105 vlto. y sgtes.* del Protocolo de la División *C I V I L*

Sección " *A* " del Registro Notarial Nº *621*

con asiento en *Asunción, Paraguay*

y autorizada por *EDGAR L. CABALLERO RECALDE*

en el carácter de *ESCRIBANO PUBLICO TITULAR* de dicho Registro,

expido esta *PRIMERA* copia para *Los Apoderados*

a los *Veinte y nueve* días del mes

de *Junio* del año. *Dos mil veinte y uno (2.021).-*

EDGAR LEONARDO CABALLERO RECALDE Reg. Nº 621 Notario y Escribano Público Tel.: 595-21 226193 Brasil Nº 782 Asunción - Paraguay

EDGAR LEONARDO CABALLERO RECALDE Reg. Nº 621 Notario y Escribano Público Tel.: 595-21 226193 Brasil Nº 782 Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original. CONSTE

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

El Asegurador tiene derecho a hacer toda clase de investigación, levantar información y practicar evaluación en cuanto al daño, su valor y sus causas y exigir del Asegurado testimonio o juramento permitido por las leyes procesales.

GASTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR Y LIQUIDAR

CLÁUSULA 8 - Los gastos necesarios para verificar el siniestro y liquidar el daño indemnizable son a cargo del Asegurador, en cuanto no hayan sido causados por indicaciones inexactas del Asegurado. Se excluye el reembolso de la remuneración del personal dependiente del Asegurado. *(Art. 1614 C. Civil).*

REPRESENTACIÓN DEL ASEGURADO

CLÁUSULA 9 - El Asegurado podrá hacerse representar en las diligencias para verificar el siniestro y liquidar el daño y serán por su cuenta los gastos de esa representación. *(Art.1613 C. Civil).*

PLAZO PARA PRONUNCIARSE SOBRE EL DERECHO DEL ASEGURADO

CLÁUSULA 10 - El Asegurador debe pronunciarse acerca del derecho del Asegurado dentro de los (30) treinta días de recibida la información complementaria prevista para la denuncia del siniestro. La omisión de pronunciarse importa aceptación. *(Art. 1597 C. Civil).*

ANTICIPO

CLÁUSULA 11 - Cuando el asegurador estimó el daño y reconoció el derecho del Asegurado, éste puede reclamar un pago a cuenta si el procedimiento para establecer la prestación debida no se hallase terminado un mes después de notificado el siniestro. El pago a cuenta no será inferior a la mitad de la prestación reconocida u ofrecida por el Asegurador.

Cuando la demora obedezca a omisión del Asegurado, el término se suspende hasta que éste cumpla las cargas impuestas por la ley o el contrato. *(Art. 1593 C. Civil).*

VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADOR

CLÁUSULA 12 - El crédito del Asegurado se pagará dentro de los (15) quince días de fijado el monto de la indemnización o de la aceptación de la indemnización ofrecida, una vez vencido el plazo fijado en la *Cláusula 10* de estas Condiciones Generales Comunes, para que el Asegurador se pronuncie acerca del derecho del Asegurado. *(Art.1591 C. Civil).*

SUBROGACIÓN

CLÁUSULA 13 - Los derechos que correspondan al Asegurado contra un tercero, en razón del siniestro, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada. El Asegurado es responsable de todo acto que perjudique este derecho del Asegurador.

El Asegurador no puede valerse de la subrogación en perjuicio del Asegurado *(Art.1616 C. Civil.).*

MORA AUTOMÁTICA

CLÁUSULA 14 - Toda denuncia o declaración impuesta por esta póliza o por el Código Civil debe realizarse en el plazo fijado para el efecto. *(Art.1559 C. Civil.).*

PRESCRIPCIÓN

CLÁUSULA 15 - Las acciones fundadas en el presente contrato prescriben en el plazo de un año, computado desde que la correspondiente obligación es exigible. *(Art. .666 C. Civil).*

DOMICILIO PARA DENUNCIAS Y DECLARACIONES

CLÁUSULA 16 - El domicilio en que las partes deben efectuar las denuncias y declaraciones previstas en el Código Civil o en el presente contrato, es el último declarado. *(Art.1560 C. Civil).*

CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

CLÁUSULA 17 - Todos los plazos de días, indicados en la presente póliza, se computarán corridos, salvo disposición expresa en contrario.

PRÓRROGA DE JURISDICCIÓN

CLÁUSULA 18 - Toda controversia judicial que se plantee con relación al presente contrato, será dirimida ante los tribunales ordinarios competentes de la jurisdicción del lugar de emisión de la póliza. *(Art.1560 C. Civil).*

DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 19 - Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas. *(Art. 715 C. Civil)*

JURISDICCIÓN

CLÁUSULA 20 - Las disposiciones de este contrato se aplican única y exclusivamente a los siniestros ocurridos en el territorio de la República, salvo pacto en contrario.

LADERO
PARAGUAYO
Ad. Dirección Técnica - R.U.C.: 80018240-5

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

000005

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1508016659	1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GARANTIA DE OFERTA)

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL — Documento: 80045358-1

Domicilio: RUTA Nº 1 MCAL.LOPEZ ESQ. JUAN GONZALEZ — Localidad: SAN MIGUEL

Tomador: LADERO PARAGUAYO SA — Documento: 80018240-5

Domicilio: TTE. ROLON VIERA Nº 2511 ESQ. ESPAÑA — Localidad: LAMBARE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
19/04/2022	00:00 hs de 22/04/2022	24:00 hs de 28/09/2022	160	Gs. 57.500.000

SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme a la propuesta él presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Particulares Específicas y Condiciones Generales Comunes, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presernte Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
Premio	250.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	250.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

22-0006 | Según Res.: 350/98 | Fec. 24/09/1998

Agente: PAIVA GONZALEZ, MARIA SILVINA
Dir.: TTE. VERA 1875 C/BELGICA
Matrícula: 831 Tel: 0991720937

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza.
(Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		250.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	22/04/2022	250.000
TOTAL		250.000

Emitido en ASUNCION, 19 de abril de 2022

ADRIAN VELILLA FERNANDEZ
PRESIDENTE

CAROLINA ALMADA
JEFE SECCIÓN

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

Póliza Nro: 1508016659
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: LADERO PARAGUAYO SA

0000006

SUM.Y/O SERV.-GARANTIA DE OFERTA

SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, con domicilio en RUTA Nº 1 MCAL.LOPEZ ESQ. JUAN GONZALEZ, SAN MIGUEL - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 57.500.000.- (Guaranies: Cincuenta Y Siete Millones Quinientos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

LADERO PARAGUAYO SA, con domicilio en TTE. ROLON VIERA Nº 2511 ESQ. ESPAÑA, LAMBARE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº01/2022- ID Nº 406658. PARA "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA".-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

ADRIAN VELILLA FERNANDEZ
PRESIDENTE

CAROLINA ALMADA
JEFE SECCIÓN

La presente póliza consta de: 2 Página(s)

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

0000907

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS

CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS
GARANTÍA DE LA OFERTA

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

CLÁUSULA 1) Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador por incumplimiento de las obligaciones derivadas de su carácter de participante en la licitación efectuada por el Asegurado y que se especifican en las Condiciones Particulares.
Estas obligaciones consisten única y exclusivamente en:
a) El mantenimiento de la oferta en los plazos y formas que defina la ley o las bases de la licitación; y,b) La firma del contrato por el Tomador en los plazos y formas en que está obligado a hacerlo por la ley o las bases de la licitación.
La garantía de esta Póliza no cubre las obligaciones emergentes del cumplimiento del contrato que el Asegurado celebre eventualmente con el Tomador.
Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de excusión.
Dispensado el Tomador por disposiciones legales o contractuales pertinentes, el Asegurador queda liberado del pago de la indemnización.

RIESGOS NO CUBIERTOS

CLÁUSULA 2) Quedan excluidos del presente seguro:
a) Toda obligación contractual que difiera de la cobertura otorgada en la Cláusula 1).
b) El incumplimiento del Tomador como consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero; guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante) terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios); así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares.

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

CLÁUSULA 3) Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACIÓN PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima R.U.C.: 80018240-5

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

0000908

CLÁUSULA 4) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el asegurado contra el tomador.
Con la denuncia del siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:
a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y,
b) Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACIÓN

CLÁUSULA 5) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Chaco Asistencia 24 hs: 0981 70 10 30

0000004

Gracias por Confiar

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

en Nosotr

SEGUROS CHACO S.

DE SEGUROS Y REASEGUROS

Mcal. López Nº 5233 c/ Cnel. Cabrera - Teléf.: 605 600 R.A. - Telefax: 444 032
chaco@seguroschaco.com.py - www.seguroschaco.com.py - Seguros Chaco S.A.
Asunción - Paraguay